

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en _____, número _____ (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, C.I.F. 6 D.N.I. número _____), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número _____, del día _____ de _____ de 19____, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la adjudicación de las obras de _____ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el proyecto completo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de _____ en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

_____ de _____ de 19____.
(fecha y firma del proponente)

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega la competencia establecida en el artículo 5.23 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por la que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en los Delegados Provinciales de la Consejería.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en su artículo 20.3 establece la competencia de la Administración Cultural a la que corresponde ejecutar la Ley para autorizar obras en Conjuntos Históricos hasta la aprobación definitiva por los Ayuntamientos respectivas del Plan Especial de Protección. Por su parte la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 33 regula la necesidad de obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para realizar cualquier cambio o modificación

en inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía enuncia entre las competencias del Director General de Bienes Culturales, en el artículo 5 apartado 23, la autorización de todo tipo de obras, y recoge, en su párrafo segundo, la posibilidad de delegar esta competencia, mediante resolución expresa, en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en el supuesto de inmuebles pertenecientes a Conjuntos Históricos que no tengan aprobado el planeamiento de protección a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y que no hayan sido declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz como Monumentos o Jardines Históricos, ni estén comprendidos en sus entornos.

Por otra parte, la política de agilización de los procedimientos administrativos con vistas a alcanzar un mayor nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los asuntos, aconsejo que las autorizaciones de obras e intervenciones sobre inmuebles pertenecientes a Conjuntos Históricos, que representan un elevado volumen en el conjunto de procedimientos tramitados por la Consejería, sean adoptadas en el ámbito provincial, aprovechándose la experiencia de gestión de las Delegaciones Provinciales y de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 5 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente la competencia para autorizar la realización de todo tipo de obras, así como de cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles pertenecientes a Conjuntos Históricos de Andalucía que no tengan aprobada el planeamiento de protección a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y que no hayan sido declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andalúz como Monumentos o Jardines Históricos, ni estén comprendidos en sus entornos.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución comenzará a surtir efecto en la misma fecha de entrada en vigor del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 499/93).

Don Antonio Salinas Yones, magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Sevilla. Haga saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1175/91 se siguen autos de juicio Público Subasta promovidas por Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Don Luis Escribano de la Puerta, contra Don Andrés Troya Pérez y Doña María Isabel Lobos Sontas en las que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 15 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las 12.00 de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 23 de junio 1993.

La segunda con la rebaja del 25% el día 20 de julio 1993.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 7 de septiembre 1993, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en toda ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediata a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretario la certificación prevenida en la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA A SUBASTAR

Finca urbana, sita en la villa de Salteras (Sevilla), integrante de la Urbanización «Las Moreras», vivienda núm. 43, unidad familiar tipo A, en Bloque X, tiene su fachada a la calle «E» de la urbanización. Se asienta sobre una parcela de 150 metros cuadrados. Consta de dos plantas de alzado, distribuyéndose la planta baja en hall-escalera, salón-comedor, cocina y aseo, lavadera exterior y garaje anexas; La planta alta en: tres dormitorios aunque el título anterior dice cuatro, por error, pasillo distribuidor y baño y terraza anexa.

La finca sale a licitación por la suma de ocho millones doscientas veinte mil ptas. (8.220.000 ptas.). (Vale enmendado; Day fe).

Sevilla, 3 de febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 499/93).

Daña Rosorio Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número trece de Sevilla.

Por el presente Hago Saber: Que en el Procedimiento Judicial Especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramita en este Juzgado con el núm. 1168/91-1º, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Don Manuel Pérez Perera contra Don José E. Orellana Alvarez y Doña María del Carmen Rodríguez Pedroso, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 5 de mayo de 1993.

La segunda, por el 75% de dicho tipo, el día 27 de mayo de 1993.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio de 1993, si en las anteriores no concurren licitadores ni se salicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del

tipo de la primera y segunda subasta respectivamente pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Zeus, C/ Alcalde Juan Fernández núm. 403500018116891, en concepto de fianza para la primera subasta el 20% del tipo pactado y para la segunda y tercera, el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito serán admitidas, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a los efectos previstos en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Se hace constar que padrán efectuarse posturas por escrita, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, mediante resguardo del Banco, la que padrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1489 de la L.E.C. se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente Edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana núm. Ciento veintiuno. Piso 5º C en la Torre Tres del Edificio denominado Torres Pirineos, en la calle Pirineos de Sevilla. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio. Tiene una superficie de setenta y dos metros y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. nueve de esta capital, tomo 181, Libro 227 de la Sección 3ª, Folio 70, Finca núm. 9401, antes 46.775, Inscrición 1ª.
Tipo. 3.820.000 ptas.

Urbana núm. Ciento veintidos. Piso 5º D en la Torre Tres del Edificio denominado Torres Pirineos, de la calle Pirineos de Sevilla. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio. Tiene una superficie de setenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. nueve de esta capital, tomo 781, Libro 227 de la Sección 3ª, Folio 73, Finca núm. 9402, antes 46.777, Inscrición 1ª.
Tipo. 4.180.000 ptas.

Caso de no poder verificarse, servirá el presente de notificación a los deudores.

Sevilla, 27 de enero de 1993.— La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de Presencia en el medio Prensa escrita de información institucional sobre actos administrativos de las Consejerías de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento de concurso. (PD. 631/93).

La Consejería de la Presidencia ha resuelto anunciar a Concurso Público, la Contratación de Asistencia Técnica que se especifica:

Título: «Presencia en el medio Prensa escrita de información institucional sobre actos administrativos de las Consejerías de la Junta de Andalucía».

Presupuesto de contrata: 45.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación del consultor: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría B.

Fianza provisional: 900.000 ptas., (2% Presupuesto).

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas padrán retirarse en la Secretaría General Técnica, Servicio de Personal y Administración General, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 14 horas.